

**Fijan monto de compensación pecuniaria a otorgarse a padres de los "Héroes de la Patria"
reconocidos por la Ley N° 26778**

DECRETO SUPREMO N° 032-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 16778 reconoció la calidad de "Héroes de la Patria" al coronel Juan Antonio Valer Sandoval y al capitán EP Raúl Jiménez Chávez y autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar por única vez una Compensación pecuniaria a sus deudos;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley N° 26778;

SE DECRETA:

Artículo 1.- Fijar el equivalente en moneda nacional a Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 30 000,00) el monto de la Compensación pecuniaria a otorgarse por única vez a los padres de los " Héroes de la Patria" coronel EP Juan Antonio Valer Sandoval y capitán EP Raúl Jiménez Chávez, la cual es independiente de los beneficios que de acuerdo a las normas legales vigentes les corresponde a los deudos de los citados Oficiales del Ejército del Perú.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas